



# Resolución de Alcaldía

Nº 104 - 2023 - MDAACD/A

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 16 de agosto de 2023.

## VISTO:

El Informe Nº 424-2023-MDAACD-A-GM-OGRH, del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y el Informe Nº 334-2023-MDAACD/GDTEI-CJBT-G, actuados sobre designación de fedatarios para el ejercicio fiscal 2023 y propone colaboradores, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley Nº 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el TUO de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo 138.1 que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados; asimismo el Artículo 138.2 establece que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, el precitado artículo señala además que "El fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo ante el original que exhibe el administrado y la copia presentada, -la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la administración sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actualizaciones administrativas concretas en que sea necesario";

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

## SE RESUELVE:



# Resolución de Alcaldía

Nº 104 - 2023 - MDAACD/A

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los **FEDATARIOS** de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para el Ejercicio Fiscal 2023, a los siguientes servidores:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	ÁREA
01	Marisol Dominga Cancho Llamocca	Responsable de la Unidad Formuladora	Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
02	Emilia Victoria Choquecahua Quispe	Asistente Administrativo II	Secretaría General

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR** incólume y válido lo resuelto en la Resolución de Alcaldía Nº 16-2023-MDAACD/A de fecha 09 de enero de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los servidores descritos; y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley y **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilán Lopez  
ALCALDE



**DISTRIBUCIÓN (04)**

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- RRHH (01)
- Interesados (02)
- Archivo (01)

